RESOLUCION I.M.F.M N° 1234 /2.011

Fernando de la Mora, 02 de mayo del 2011

VISTO: El pedido formulado por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la Institución y la recomendación emanada del Comité de Evaluación del Proceso de Contratación Directa referente a la a la prestación de "SERVICIOS DE PUBLICIDAD TELEVISIVA" de fecha 29/03/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Unidad, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la Contratación Directa referente a la a la prestación de "SERVICIOS DE PUBLICIDAD TELEVISIVA", de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas, a los efectos de su evaluación y dictamen correspondiente.----------

Que, se procedió a la apertura de sobres de la Contratación referente a la Contratación Directa referente a la a la prestación de "SERVICIOS DE PUBLICIDAD TELEVISIVA" de las Empresas oferentes y de esta Institución Municipal.----------

Que, el Comité de Evaluación, emitió su recomendación, que considera aceptar la oferta presentada por la **Firma JG PRODUCCIONES**, con RUC N° 572679-4, representada por el Señor **JULIO CÉSAR GIMÉNEZ IRALA** y adjudica a dicha Firma el servicio en cuestión.----

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Articulo 37 de la Ley 2051/03, en concordancia con el Articulo 76 y sgtes. del Decreto Reglamentario de la Ley.----------

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos mínimos y máximos a pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA SECRETARIA GENERAL PARAGUAY

Municipalidad de la Ciudad de Fernando de la Mora INTENDENCIA

RESOLUCION I.M.F.M N° 1234 /2.011

Fernando de la Mora, 02 de mayo del 2011

1	2	3	4	5	6	7	8
Ítem	Código de catálogo	Unidad	Descripción	Cantidad máxima	Cantidad mínima	Precio unitario	Total
1	207172	Unidad	Espacio televisivo por cable, sobre actividades a desarrollar y desarrollada en todos loa ámbitos de la institución, teniendo en cuenta que representa para la institución municipal un gran aporte cultural, 60 minutos entre las 12 y las 15 horas incluya dos.	20	10	2.000.000	40.000.000
						Sub total	40.000.000
						IVA	INCLUIDO
						TOTAL	**40.000.000**

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité.----------

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Articulo 37 de la Ley 2051/03, en concordancia con el Articulo 76 y sgtes. del Decreto Reglamentario de la Ley.----------

2

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

Intendencia Municipal

Nosotros Podemos, Fernando Primero

RESOLUCION I.M.F.M N° 1234 /2.011

Fernando de la Mora, 02 de mayo del 2011

Que, a través del A.I . N° 237 de fecha 12/11/10 del Tribunal Electoral de la Capital, Primera Sala, se ha proclamado legítimamente como Intendente Municipal de la ciudad de Fernando de la Mora al Señor Edgar Ramón Quintana Villalba, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1) **ADJUDICAR** la Contratación Directa referente a la prestación de "SERVICIOS DE PUBLICIDAD TELEVISIVA" a la **Firma JG PRODUCCIONES**, con RUC N° 572679-4, representada por el Señor **JULIO CÉSAR GIMÉNEZ IRALA**, con un presupuesto global de la suma de Gs. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones) IVA incluido, de acuerdo a lo establecido en el exordio de la presente Resolución.----------

Art. 2°) **AUTORIZAR** la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3) **REMITIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abog. RONALD J. GONZALEZ A.
Secretario General

Sr. EDGAR R. QUINTANA V.
Intendente Municipal